

2021-00178

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, num. 2, del General del Proceso, la liquidación de crédito visible a folio 18 del expediente, presentada por la apoderada de la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy.

Inicia traslado: Febrero 14 DE 2022

Vence traslado: Febrero 16 DE 2022

Bucaramanga, Febrero 11 DE 2022



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA SAAVEDRA GALVIS
RADICADO:	2021-178

26 ENE 2022
by and

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1'098.737.840 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 302.207 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

[illegible]

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
C.C 1'098.737.840 expedida en Bucaramanga
T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura